



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: MARIA TRINIDAD BAYONA JAIME.
ACCIONADA: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE BOSCONIA - CESAR
RADICADO: 20-001-20-03-003-2022-00160-00.
FECHA: VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL DOSMIL VENTIDOS (2022)

MARIA TRINIDAD BAYONA JAIME a través de apoderado judicial presento acción de tutela contra EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE BOSCONIA – CESAR.

Por reunir los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela promovida por MARIA TRINIDAD BAYONA JAIME a través de apoderado judicial contra EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE BOSCONIA – CESAR.

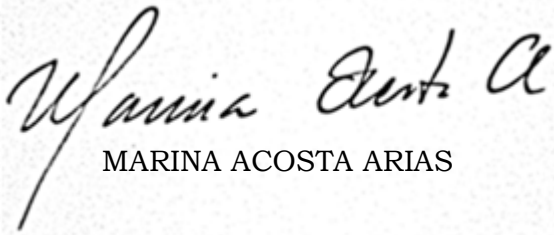
SEGUNDO: Requerir al accionado dentro del término de un (1) día hábil siguiente al recibo de la comunicación que les notifique, de respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada

TERCERO: Notificar a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Córrase traslado adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarlo se libre.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al Dr. Carlos Quinto Angarita Ortiz, como apoderado de la parte accionante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,



MARINA ACOSTA ARIAS

M.F.H.G.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 28 de junio de 2022

Oficio N.º 434

SEÑORA
MARIA TRINIDAD BAYONA JAIME.
Carlosquinto0708@yahoo.es

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE BOSCONIA – CESAR.
J01prmalbosconia@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: MARIA TRINIDAD BAYONA JAIME.
ACCIONADA: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE BOSCONIA - CESAR
RADICADO: 20-001-20-03-003-2022-00160-00.

Cordial saludo:

Mediante la presente le comunico que este juzgado mediante providencia de la fecha, dentro de la acción de tutela de la referencia profirió una providencia que a la letra dice: *“PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela promovida por MARIA TRINIDAD BAYONA JAIME a través de apoderado judicial contra EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE BOSCONIA – CESAR. SEGUNDO: Requerir al accionado dentro del término de un (1) día hábil siguiente al recibo de la comunicación que les notifique, de respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada. TERCERO: Notificar a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Córrase traslado adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarlo se libre. CUARTO: Reconocer personería jurídica al Dr. Carlos Quinto Angarita Ortiz, como apoderado de la parte accionante, en los términos del poder conferido. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JUEZ (FDO) MARINA ACOSTA ARIAS”*.

ATENTAMENTE,

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA